

SECRETARÍA: Sincelejo, veinticuatro (24) de octubre de dos mil catorce (2014). Señor Juez, le comunico que la parte demandante en este proceso, solicitó aplazamiento de la audiencia de pruebas. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ



SECRETARIA

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, veinticuatro (24) de octubre de dos mil catorce (2014).

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 700013333008-2013-00278-00
Demandante: ELISABETH VERGARA MOLINA
Demandado: MUNICIPIO DE SAN MARCOS-SUCRE**

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando sobre la solicitud de aplazamiento del apoderado de la parte demandante de la audiencia de pruebas programada para el día 22 de octubre de 2014, es deber de este despacho pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2014 el apoderado de la parte demandante en este proceso, solicitó nueva fecha para la audiencia de pruebas que se llevaría a cabo ese mismo día a las 9:30 a.m., argumentando que los testigos que se harían presentes en la diligencia, son residentes en la ciudad de San Marcos-Sucre, y se encuentran fuera del Departamento, imposibilitándose hacerse presente por razones económicas y laborales, y como quiera que es importante recibir el testimonio de esas personas, solicita al despacho se fije nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas.

En atención a las razones esgrimidas por el apoderado de la parte actora, y en virtud del derecho al debido proceso que tiene la parte demandante dentro del proceso, este despacho accederá a la solicitud hecha por la parte demandante y así se dispondrá.

En base a lo anterior y para concluir, se accederá a la solicitud de fijar nueva fecha para la audiencia de pruebas presentada por el doctor Jhosman Pérez Paternina, quien funge como apoderado de la parte demandante señora Elisabeth Vergara Molina.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Admítase la solicitud de fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas presentada por la parte demandante.

2.- SEGUNDO: Ordénese la práctica de la audiencia de pruebas establecida en el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del proceso de la cita, el día 21 de noviembre de 2014, a las 9:30 a.m. Conforme a los expresado en la parte motiva. Cítese por secretaría a las partes y hágase la prevención que la audiencia iniciará en punto de la hora indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez